



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México "

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO
2022-2024**

CONTENIDO

PRESENTACIÓN

I.ANTECEDENTES

II.BASE LEGAL

III.ATRIBUCIONES

IV.ESTRUCTURA ORGANICA

V.ORGANIGRAMA

VI.OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

- A) DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO
- B) DEPARTAMENTO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS
- C) DEPARTAMENTO DE PANTEONES, PARQUES Y JARDINES
- D) DEPARTAMENTO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO

VII.DIRECTORIO

VIII.VALIDACIÓN

PRESENTACIÓN:

El manual de Organización y Funciones (MOF) es una herramienta de apoyo para los ayuntamientos, pues el objetivo de éste, es asegurar el cumplimiento de los procedimientos de cada dirección, mediante la descripción de funciones, objetivos, características, requisitos y responsabilidades de cada puesto de trabajo que existen los departamentos.

Es de suma importancia la realización de manuales, ya que estos, proporcionan información a los funcionarios y servidores sobre sus actividades, facilitan el proceso de inducción del personal y permiten la orientación de responsabilidades del cargo al que han sido asignados.

La Dirección de Servicios Públicos Municipal está conformada por los departamentos de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado, departamento de Recolección de Residuos, departamento de Alumbrado Público y departamento de Panteones, Parques y Jardines, todos con el objetivo fundamental de coadyuvar en la optimización de los procesos de trabajo, así como también, la eficiencia y eficacia en la

SESIÓN DE CABILDO No. 074

EXTRAORDINARIA No. 023

SEPTIEMBRE 28 DE 2023



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México "

prestación de los servicios, atendiendo el interés público y el bienestar de la sociedad.

El Departamento de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado se encarga de atender las necesidades de agua en cantidad y calidad, saneamiento y reúso. Promover el uso racional y eficiente, así como la distribución justa y equitativa a todos los sectores usuarios, para propiciar un desarrollo sustentable.

Por su parte, la actividad fundamental del departamento de Recolección de Residuos, es el levantamiento de desechos orgánicos e inorgánicos de manera periódica y sistemática, así como el mantenimiento continuo de la limpieza del municipio, además de establecer normas o disposiciones para construir lineamientos de programa de limpieza pública, con el fin de mantener a nuestra comunidad libre de posibles focos de contaminación, prevenir condiciones de insalubridad que puedan ser agresivas o afecten a los servidores públicos y a la ciudadanía; y disponer de una comunidad limpia, saludable y segura.

El Departamento de Alumbrado Público, es el encargado de vigilar que el municipio de Tejupilco tenga la totalidad de luminarias que existen en buen estado, esto con el fin de brindarle un ambiente de confianza y seguridad a la ciudadanía del lugar.

Actualmente el Municipio de Tejupilco cuenta con 132 delegaciones de las cuales 123 tienen el servicio de Alumbrado Público (vías públicas, calles, y colonias), el total de luminarias ascienden a 3851 de diferentes tipos y watts como: Luz Mixta, Incandescentes, Vapor de Sodio, Aditivo Metálico, Ahorradores y de Led. El servicio que el Gobierno Municipal ofrece los habitantes es en materia de: reparación, limpieza y mantenimiento del Alumbrado Público en el Municipio, así como también la instalación de lámparas nuevas en lugares que lo requieran.

Por su parte, la actividad fundamental del departamento de Recolección de Residuos, es el levantamiento de desechos orgánicos e inorgánicos de manera periódica y sistemática, así como el mantenimiento continuo de la limpieza del municipio, además de establecer normas o disposiciones para construir lineamientos de programa de limpieza pública, con el fin de mantener a nuestra comunidad libre de posibles focos de contaminación, prevenir condiciones de insalubridad que puedan ser agresivas o afecten a los servidores públicos y a la ciudadanía; y disponer de una comunidad limpia, saludable y segura.

El Departamento de Panteones, para el eficaz desempeño de sus funciones, se encarga de organizar, en coordinación con las áreas administrativas correspondientes, por lo menos una vez al año, cursos de capacitación para los administradores de los panteones con la finalidad de que estos cuenten con los elementos necesarios y actualizados para el desempeño de sus funciones. El principal objetivo, es contribuir a la satisfacción de la población del municipio en materia de panteones mediante procesos

SESIÓN DE CABILDO No. 074

EXTRAORDINARIA No. 023

SEPTIEMBRE 28 DE 2023

CUMPLIR CON EL DEBER, PARA TRASCENDER



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

administrativos que permitan la reutilización de las fosas irregulares y/o abandonadas, con el objetivo de recuperarlas y reutilizarlas para nuevas inhumaciones a fin de atender la demanda ciudadana, garantizando un servicio de calidad a los usuarios dentro del marco de la legalidad.

I. ANTECEDENTES:

Los servicios públicos municipales son aquellos que por Ley deben prestar los Ayuntamientos y se regulan bajo las disposiciones del artículo 115 Constitucional en su Fracción III, y se establece que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y Servicios Públicos siguientes: Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, alumbrado público, panteones, calles, parques y jardines y su equipamiento.

Para poder prestar estos servicios es necesario para un buen gobierno, mantener instrumentos administrativos que permitan cumplir con las expectativas de desarrollo Municipal, para tal efecto es requerido aplicar e instrumentar controles administrativos que fortalezcan la organización y funcionalidad de las áreas en el actual Ayuntamiento.

Anteriormente, el departamento de Panteones, Parques y Jardines no llevaba un control de inhumaciones en los panteones municipales de Tejupilco, debido a que no existía una logística de ubicación de las criptas.

En la actualidad, aunque ya se lleva un control de los trámites del departamento, la principal problemática que presenta la mayoría de los panteones es la falta de regularización, ya que no se ha respetado lo que la ley indica. El propósito de que estén regularizados en su totalidad es para lograr mayor calidad en los servicios que se ofrecen al público.

En la actualidad el municipio de Tejupilco, cuenta con treinta y nueve panteones de los cuales treinta y seis son administrados por los delegados municipales y tres por el Ayuntamiento de Tejupilco; se cuenta con una bitácora para llevar a cabo el control de los treinta y nueve panteones que existen dentro del municipio, y dentro del departamento ofrece los siguientes servicios:

Expedición del certificado de derecho de temporalidad (Regularización de tumba), inhumaciones, exhumaciones, autorización para construcción de gaveta, mantenimientos anuales, refrendo anual, posteriormente a los 7 años de obligación de conservación sanitaria de restos, cambios de sucesor, expedición de constancias sobre registros en libros, entre otros.

Se tiene conocimiento que antes del año 1857 las obras de abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado eran ejecutadas por autoridades civiles, a partir de ese mismo año el Gobierno Federal empieza a intervenir en dichos trabajos y no es hasta el 13 de mayo de 1891, que se crea y se le asigna a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas dichas funciones.

SESIÓN DE CABILDO No. 074

EXTRAORDINARIA No. 023

SEPTIEMBRE 28 DE 2023



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México "

El 5 de noviembre de 1980, se publica en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo del Ejecutivo, que ordena entregar a los Gobiernos Estatales o Municipales la administración y operación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado, misma que manejaban Dependencias Federales.

Por decreto No. 542 de la HXLVII Legislatura del Estado de México, el 19 de agosto de 1981 fue elevado el Centro de Población conocido con el nombre de Villa de Tejupilco de Hidalgo. Donde se constituyó con sus áreas y departamentos de mayor importancia entre los cuales se creó el departamento de Agua Potable y Alcantarillado debido a la gran necesidad para abastecer de agua potable y brindar el servicio de drenaje a la población.

Además, en 1991 se crea el Programa de Agua Limpia para incrementar y mantener, mediante la cloración, los niveles de desinfección del agua que se suministra a la población, de modo que reúna condiciones aptas para uso y consumo humano.

En conclusión, el 28 de julio de 2010, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento. Se establece que "El derecho humano al agua es indispensable para una vida humana digna". Por tal razón, dotar de los servicios de agua potable y alcantarillado a la población es uno de los grandes desafíos del desarrollo que enfrenta la comunidad internacional a comienzos del siglo.

Anteriormente, el departamento de Panteones, Parques y Jardines no llevaba un control de inhumaciones en los panteones municipales de Tejupilco, debido a que no existía una logística de ubicación de las criptas.

En la actualidad, aunque ya se lleva un control de los trámites del departamento, la principal problemática que presenta la mayoría de los panteones es la falta de regularización, ya que no se ha respetado lo que la ley indica. El propósito de que estén regularizados en su totalidad es para lograr mayor calidad en los servicios que se ofrecen al público.

En la actualidad el municipio de Tejupilco, cuenta con treinta y nueve panteones de los cuales treinta y seis son administrados por los delegados municipales y tres por el Ayuntamiento de Tejupilco; se cuenta con una bitácora para llevar a cabo el control de los treinta y nueve panteones que existen dentro del municipio, y dentro del departamento ofrece los siguientes servicios:

Expedición del certificado de derecho de temporalidad (Regularización de tumba), inhumaciones, exhumaciones, autorización para construcción de gaveta, mantenimientos anuales, refrendo anual, posteriormente a los 7 años de obligación de conservación sanitaria de restos, cambios de sucesor, expedición de constancias sobre registros en libros, entre otros.

SESIÓN DE CABILDO No. 074

EXTRAORDINARIA No. 023

SEPTIEMBRE 28 DE 2023



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México "

II. BASE LEGAL:

a. DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. (última actualización Última reforma publicada DOF 27-02-2022)
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México. (10 DE MARZO DE 2022.)
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios. Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. (31 de enero de 2022.)
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios. Ley de Fiscalización Superior del Estado de México. (24 de septiembre de 2020)
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. (22 de junio de 2023.)
- Código Civil del Estado de México. (22 de junio de 2023.)
- Bando Municipal y de buen Gobierno del Ayuntamiento de Tejupilco. (5 de febrero de 2023)
- Manual Único de Contabilidad Gubernamental, para las Dependencias, Organismos Auxiliares del Gobierno y Municipios del Estado de México. (7 mar 2022)
- Todos los Reglamentos inherentes y aplicables al marco jurídico citado (16 de abril del 2020)

b. DEPARTAMENTO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS:

- Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos. (5 de febrero de 1917)
- Constitución política del estado libre y soberano de México. (17 de noviembre de 1977)
- Ley orgánica municipal. (12 de junio del 2021)
- Ley de responsabilidades de los servidores públicos del Estado y Municipios (30 de mayo 2017).



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México "

- Ley general para la prevención y gestión integral de residuos (8 de mayo del 2023).
- Plan de desarrollo municipal (06 de abril del 2023)
- Código de conducta de las y los servidores públicos (26 de agosto 2019)

C. DEPARTAMENTO DE PANTEONES, PARQUES Y JARDINES:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (5 de febrero de 1917)
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México (17 de noviembre de 1917).
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México (2 de marzo de 1993)
- Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México (26 de noviembre del 2020).
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (26 de junio del 2023)
- Código Administrativo del Estado de México (13 de diciembre del 2020)
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México (7 de febrero de 1997)
- Código Financiero del Estado de México y Municipios (9 de marzo de 1999)
- Código Civil del Estado de México (22 de junio del 2023)
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México (31 de enero del 2023)
- Bando Municipal y de buen Gobierno del Ayuntamiento de Tejupilco (5 de febrero de 2023)
- Todos los Reglamentos inherentes y aplicables al marco jurídico citado (16 de abril del 2020)

III. DEPARTAMENTO AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (5 de febrero de 1917)
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México (17 de noviembre de 1917)

SESIÓN DE CABILDO No. 074

EXTRAORDINARIA No. 023

SEPTIEMBRE 28 DE 2023



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México "

de 1917)

- Bando Municipal (5 de febrero del 2023)
- Reglamento del Servicio Público de Agua Potable y Alcantarillado (5 de octubre del 2022).

IV. ATRIBUCIONES:

Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Tejupilco de Hidalgo, Estado de México.

Artículo 46.

La Dirección de Servicios Públicos es la dependencia encargada de la prestación de servicios públicos municipales de alumbrado, limpia, disposición final de desechos sólidos, panteones, parques, jardines, áreas verdes recreativas, embellecimiento y conservación de los poblados y centros urbanos con la mayor cobertura y calidad posible, de conformidad con lo dispuesto en la 33 Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Bando Municipal de Tejupilco de Hidalgo, el presente Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 47.

La Dirección de Servicios Públicos tendrá las siguientes atribuciones específicas:

- I. Establecer los criterios y normas técnicas para la conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento vial, alumbrado público y de todos aquellos elementos que determinan el funcionamiento e imagen urbana de las vialidades en el Municipio.
- II. Establecer los criterios y normas técnicas para realizar obras de alumbrado público que formen parte de la infraestructura y equipamiento de la imagen urbana.
- III. Participar en los estudios y proyectos de obras de infraestructura y equipamiento vial.
- IV. Realizar las acciones de conservación y mantenimiento vial, alumbrado público y de todos aquellos elementos que determinan la funcionalidad e imagen urbana de vialidades que conforman la red vial primaria y las rápidas.
- V. Realizar en coordinación con la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y el área de Ecología, las acciones de conservación y mantenimiento vial, alumbrado público y de todos aquellos elementos que determinan su funcionamiento.

SESIÓN DE CABILDO No. 074

EXTRAORDINARIA No. 023

SEPTIEMBRE 28 DE 2023



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México "

- VI. Desarrollar en coordinación con las autoridades competentes, en su caso, y con base en las disposiciones jurídicas aplicables, las actividades de minimización, recolección y transferencia de los residuos sólidos urbanos.
- VII. Realizar los estudios, proyectos y la construcción, conservación y mantenimiento de obras de infraestructura para el manejo de los desechos sólidos, estaciones de transferencia, plantas de selección y aprovechamiento, así como sitios de disposición final.
- VIII. Darle la disposición final a los residuos sólidos de manejo especial que ingresan al relleno sanitario, así como establecer los sistemas de reciclamiento.
- IX. Participar en el ámbito de sus atribuciones, en el diseño y ejecución de las obras que requieran servicios públicos, cuyo desarrollo esté a cargo de otras unidades administrativas.
- X. Participar en el ámbito de su competencia en la Planeación ordenada y responsable del crecimiento urbano, así como colaborar en la administración del uso adecuado del suelo en la jurisdicción territorial, considerando en su caso la opinión sobre imagen urbana que emitan las asociaciones de colonos debidamente acreditadas a través de su área técnica, sin que la misma sea determinante para el otorgamiento de autorizaciones o licencias.
- XI. Las demás que le señalen el presidente Municipal, las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 48.

Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia la Dirección de Servicios Públicos, además de la oficina del titular, se integrará de la

siguiente manera:

- I. Director de Servicios Públicos.
- II. Jefe de Departamento de Agua potable, Drenaje y Alcantarillado
- III. Jefe de Departamento de Recolección de Residuos.
- IV. Jefe de Departamento de Alumbrado Público
- V. Jefe de Departamento de Panteones, Parques y Jardines

SESIÓN DE CABILDO No. 074

EXTRAORDINARIA No. 023

SEPTIEMBRE 28 DE 2023



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México

Artículo 69

Las comisiones las determinará el ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del municipio y podrán ser permanentes o transitorias.

- I. Serán permanentes las comisiones f). De alumbrado público;
- i). De parques y jardines; j). De panteones;

Artículo 125

Los municipios tendrán a su cargo la prestación, explotación, administración y conservación de los servicios públicos municipales considerándose enunciativa y no limitativamente, lo siguiente es:

- II Alumbrando público
- III Limpia y disposición de desechos V Panteones
- VII Calles, parques, jardines, áreas verdes y recreativas

Artículo 126

La prestación de los servicios públicos deberá realizarse por los ayuntamientos, sus unidades administrativas y organismos auxiliares, quienes podrán coordinarse con el Estado o con otros municipios para la eficacia en su prestación. Podrá concesionarse a terceros la prestación de servicios públicos municipales, a excepción de los de Seguridad Pública y Tránsito, prefiriéndose en igualdad de circunstancias a vecinos del municipio.

Artículo 127

Cuando los servicios públicos sean prestados directamente por el ayuntamiento, serán supervisados por los regidores o por los órganos municipales respectivos, en la forma que determine esta Ley y los reglamentos aplicables. Los particulares podrán participar en la prestación de servicios públicos, conforme a las bases de organización y bajo la dirección que acuerden los ayuntamientos.

Artículo 128

Cuando los servicios públicos municipales sean concesionados a terceros, se sujetarán a lo establecido por esta Ley, las cláusulas de la concesión y demás disposiciones aplicables.

Artículo 130

No pueden otorgarse concesiones para la explotación de servicios públicos municipales a:

SESIÓN DE CABILDO No. 074

EXTRAORDINARIA No. 023

SEPTIEMBRE 28 DE 2023



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

- I. Miembros del ayuntamiento.
- II. Servidores públicos municipales.
- III. Sus cónyuges, parientes consanguíneos en línea recta sin limitación de grado y los colaterales hasta el segundo grado y los parientes por afinidad.
- IV. A empresas en las cuales sean representantes o tengan intereses económicos las personas a que se refieren las fracciones anteriores.

Artículo 132

Los ayuntamientos podrán revocar las concesiones municipales cuando:

- I. Se constate que el servicio se presta en forma distinta a los términos de la concesión; LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO
- II. No se cumpla con las obligaciones que deriven de concesión o se preste irregularmente el servicio concesionado.
- III. Se constate que el concesionario no conserva los bienes e instalaciones en buen estado de operación, o cuando éstos sufran deterioro por negligencia imputable a aquél, con perjuicio para la prestación eficaz del servicio.
- IV. El concesionario pierda capacidad o carezca de los elementos materiales o técnicos para la prestación del servicio.
- V. Por cualquier otra causa, el concesionario contravenga las disposiciones aplicables.

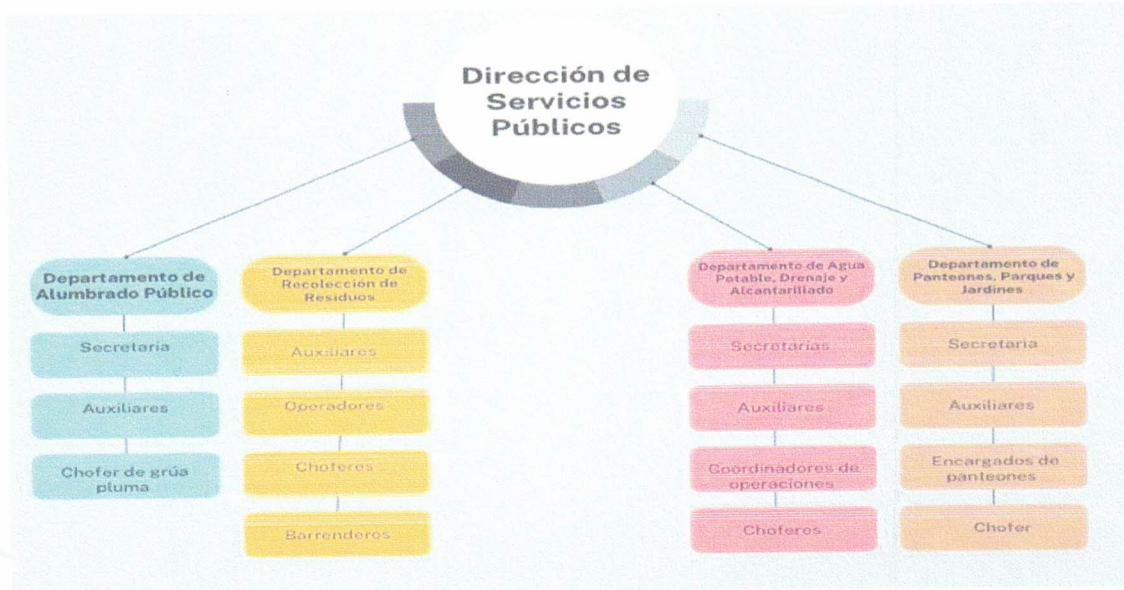
IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. Dirección de Servicios Públicos
 - 1.1 Departamento de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado
 - 1.2 Departamento de Recolección de Residuos
 - 1.3 Departamento de Alumbrado Público
 - 1.4 Departamento de Panteones Parques y Jardines



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

V. ORGANIGRAMA:



VI. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA:

Dirección de Servicios Públicos:

Objetivo:

Planear y dirigir oportunamente los proyectos y procesos de los servicios públicos, en estricto apego al Bando Municipal y cumpliendo con los estándares de calidad en lo que se refiere al alumbrado público, limpia, recolección, traslado, tratamiento, transformación y disposición final de residuos sólidos municipales, agua potable, drenaje y alcantarillado.

Procurando que los servicios públicos se presten con la máxima cobertura y calidad, promoviendo la participación de la población, Esta dirección contará con los Departamentos de Alumbrado Público, Limpia y Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado, Panteones Parques y Jardines

FUNCIONES:

- Planear las acciones y trabajos a desarrollar en las diferentes áreas. Planear y administrar el presupuesto destinado a esta Dirección, así como organizar y ordenar la aplicación de los recursos.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

- Dirigir y ordenar la realización de actividades inherentes a las áreas.
- Delegar al responsable las áreas operativas de servicios públicos y atención a las actividades solicitadas por la comunidad.
- Establecer e instrumentar programas en coordinación con las autoridades estatales competentes, para mantener en buenas condiciones tratándose de limpieza y aseo de calles, caminos y vialidades del municipio.
- Proponer la planeación estratégica del alumbrado público del municipio.
- Realizar convenios y contratos legales en los que forme parte la Dirección de Servicios Públicos.
- Remitir información en tiempo y forma para la adquisición de los materiales para la operatividad de la dependencia.
- Planear y ejecutar el presupuesto, así como adecuarlo conforme a los requerimientos y contingencias del municipio, Revisar las listas de asistencia, informar incidencias del personal de la dependencia, elaborar las actas informativas y entregar los recibos de nómina
- Dotar de material, equipo de protección y herramientas solicitados por el personal de la dirección para facilitar el trabajo y otorgar servicios públicos de calidad, llevando un control en el resguardo de las herramientas y vehículos proporcionados
- Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.

A. Departamento de Alumbrado Público: Objetivo:

Brindar el seguro y libre tránsito en avenidas, calles y espacios públicos, con un Alumbrado Público eficiente, además de revisar y supervisar el buen funcionamiento de las luminarias existentes.

Atender oportunamente las fallas detectadas mediante la reparación y el mantenimiento a las mismas e instalar nuevas luminarias donde por el crecimiento habitacional y la creación de nuevas avenidas, calles o espacios públicos las requieran.

Funciones:

- Atención de peticiones por parte del ciudadano sobre luminarias en mal estado.
- Programar la reparación de las luminarias en mal estado, hayan sido reportadas por el ciudadano o no.

SESIÓN DE CABILDO No. 074

EXTRAORDINARIA No. 023

SEPTIEMBRE 28 DE 2023



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

- Gestionar ante tesorería el recurso para los materiales que se necesitan para la reparación de las luminarias.
- Iluminar espacios públicos, en fechas que, según nuestras costumbres, sea necesario.
- Coordinación con otras áreas del Ayuntamiento para distintos apoyos.
- Las que encomiende el Presidente Municipal y las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

B. Departamento de Recolección de Residuos:

Objetivo:

Organizar actividades para el manejo, tratamiento y disposición de desechos sólidos, estableciendo esquemas que garanticen un mayor nivel de protección ambiental, proporcionando una mejor calidad de vida de la población.

Funciones:

- Se encarga de barrer, limpiar y pintar todas las calles, guarniciones y banquetas de todo el municipio.
- Coordinar, programar y ejecutar las actividades diarias de cada trabajador que este a su cargo.
- Supervisar las actividades que se desarrollan dentro de la coordinación.
- Elaborar informes diarios de las actividades realizadas en la coordinación.
- Participa conjuntamente con los trabajadores que tiene a su cargo dentro del departamento.

C.

Departamento de Panteones, Parques y Jardines: Objetivo:

Planear acciones para la modernización y rehabilitación de plazas, jardines públicos, centros comerciales y demás infraestructura en donde se presten servicios comunales, contando con la participación de los diferentes niveles de gobierno incluyendo la iniciativa privada.

Administrar y dar mantenimiento a los panteones municipales, así como también brindar atención adecuada a la ciudadanía que requiera algún trámite o servicio relacionado a inhumaciones, exhumaciones, certificados de temporalidad, o distribución de espacios para construcción de criptas.

Funciones:

- Administrar de conformidad con la normatividad aplicable, el uso de los cementerios municipales.
- Cuidar que las inhumaciones, exhumaciones y movimientos de cadáveres se ajusten a las normas y disposiciones jurídicas aplicables.
- Cuidar que los sepulcros en general guarden entre sí la distancia señalada y estén numerados convenientemente para su debida identificación.
- Cuidar y mantener las áreas verdes del panteón municipal.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

- Dar cumplimiento en coordinación con la Tesorería Municipal, a las disposiciones previstas en la Ley de Ingresos del Municipio.
- Desarrollar un programa integral de administración del panteón municipal, procurando la salubridad en general, la preservación del equilibrio ecológico y demás servicios propios para el cementerio.
- El servicio público municipal de panteones que proporcione el Municipio, comprenderá: Inhumación y Exhumación.
- En coordinación con el Registro Civil, cumplir las disposiciones normativas de la materia.
- Establecer un programa operativo para el desarrollo de las festividades propias del área en coordinación con las áreas municipales competentes.
- Llevar los registros necesarios sobre inhumaciones, exhumaciones, bajo su más estricta responsabilidad para la localización e identificación de los cadáveres.
- Llevar puntualmente un registro por separado que contendrá el día, mes y año en que se depositen restos humanos en el panteón municipal, el nombre de la persona a quien correspondan y el de la que solicita el depósito.
- Procurar que el panteón municipal se ajuste en su construcción, división y ordena lo dispuesto por el Ayuntamiento.
- Vigilar la transparente asignación de los espacios disponibles de conformidad con la normatividad aplicable.
- Dar diariamente limpieza y mantenimiento a las plazas públicas, kioscos, jardines, bulevares y panteones municipales (barrer, limpiar, pintar, cortar pasto, podar árboles, etc.).
- Coordinar, programar y ejecutar las actividades diarias de cada trabajador que este a su cargo.
- Supervisar las actividades que se desarrollan dentro de la coordinación.
- Elaborar informes diarios de las actividades realizadas en la coordinación.
- Participar conjuntamente con los trabajadores que tiene a su cargo dentro de la coordinación.

D.

Departamento de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado: Objetivos:

- Rehabilitar, Ampliar, Operar, Administrar, Conservar y Mejorar el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado, mediante trabajos permanentes en dichos sistemas para garantizar el buen funcionamiento de los mismos, además de dotar del vital líquido, por medio de camión cisterna (pipas) a la Población que lo carece, así como Instituciones Educativas, de Salud y Comunidades que lo requiera para el desarrollo de sus actividades.
- Mejorar el sistema de distribución de Agua Potable mediante su Reparación y Mantenimiento en las redes para brindar un servicio eficiente a la población.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

- Incrementar la recaudación por pago de derecho del servicio de Agua Potable, mediante campañas de regularización de pago de este servicio, para coadyuvar y mejorar el servicio de Agua Potable.

Funciones:

- Ofrecer atención y orientación a los contribuyentes del Municipio, garantizando el ejercicio de sus derechos y motivando el cumplimiento de sus obligaciones, con el propósito de agilizar el pago de las mismas.
- Registrar en el sistema de cobro los nuevos contratos de agua potable autorizados.
- Imprimir los recibos de notificación de pago de agua potable bimestralmente.
- Realizar el registro en el sistema de cobro para conexión de drenaje.
- Coordinar las actividades de apoyo administrativo, a través de los servidores públicos que determine y con apego a los lineamientos establecidos en materia de personal y de prestación de servicios.
- Elaborar la programación anual de las actividades a realizar del Departamento.
- Elaborar y entregar informes semanales, mensuales, trimestrales, semestrales y anuales a Presidencia Municipal, Planeación y Tesorería Municipal.
- Supervisar la operación de los sistemas de agua y el suministro de agua potable hacia la población.
- Rehabilitar redes de agua potable, drenaje, alcantarillado y la reparación de obras de captación.
- Operar, Conservar, Mantener, Controlar y Vigilar el funcionamiento de los sistemas de abastecimiento y distribución de agua potable, alcantarillado y drenaje, así como la distribución y uso de las aguas de manantiales.
- Dotar del vital líquido por medio de Camión Cisterna (Pipas) a las Instituciones Educativas, de Salud y a las Comunidades que carezcan del servicio.
- Proponer las Políticas, normas y criterios técnicos de los que deberán sujetarse la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en el Municipio.
- Formular en coordinación con la Comisión del Agua del Estado de México y el Plan del Desarrollo Municipal los programas y proyectos para la construcción de obras referentes a la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

- Recibir agua en bloque de las fuentes de abasto y distribuirla a los núcleos de población, fraccionamientos y particulares.
- Fijar las especificaciones a que deberán sujetarse las obras y servicios hidráulicos a cargo del Departamento y de los usuarios.
- Supervisar los estudios, proyectos y obras que construyan o amplíen las redes de distribución de agua potable, drenaje y alcantarillado.
- Aplicar las normas técnicas y ecológicas que expidan las autoridades correspondientes para regular la calidad del agua potable.
- Opinar en su caso, sobre la factibilidad del suministro de agua potable, construcción del alcantarillado y acciones de saneamiento en forma previa a la autorización de fraccionamiento y unidades habitacionales.
- Proteger el equilibrio ecológico, la cantidad del agua, sanidad de los depósitos naturales, manantiales, cauces de agua, presas y represas bajo el dominio del Municipio, y en su caso del Estado;
- Aplicar las normas técnicas y ecológicas que expidan las autoridades correspondientes, para regular las descargas del sistema de alcantarillado y drenaje del Municipio.
- Promover y ejecutar programas específicos que apoyen el uso responsable y eficiente del agua en el Municipio.
- Practicar visitas de verificación de consumo y/o de funcionamiento del sistema. En caso de ser en domicilio particular, se requerirá solicitud o permiso del usuario.
- Practicar con las autoridades Federales, Estatales y Municipales competentes, a efecto de realizar acciones tendientes a evitar la contaminación del agua.
- Coordinar con los medios masivos de comunicación, la realización de campañas para el ahorro del agua y regularización del pago.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de competencia.

IV. DIRECTORIO:

- **DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES**
LIC. VICTOR CASTAÑEDA MUÑOZ.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

- **JEFE DE DEPARTAMENTO DE AGUAPOTABLE Y ALCANTARILLADO:**

C. AURELIO SÁNCHEZ GÓMEZ

- **JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS:**

C. EFRAIN RODRIGUEZ NAVARRETE.

- **JEFE DE DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO:**

C. ANICASIO MARTINEZ MARCELINO.

- **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PANTEONES, PARQUES Y JARDINES**

C. ROBERTO ELIZALDE MORALES.

Ayuntamiento Constitucional de Tejupilco de Hidalgo, 2022 – 2024

Dirección de Servicios Públicos

Palacio Municipal, s/n, Col. Centro, Tejupilco, Estado de México

Teléfono: (01 724) 267 0085

C.P. 51400

VIII. VALIDACIÓN:

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO.

P.L.P. RIGOBERTO LÓPEZ RIVERA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
TITULAR DE LA COMISIÓN
DESARROLLO SOCIAL
REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL

MTRO. ALFREDO ROJO DUARTE

DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALES

LIC. VÍCTOR CASTAÑEDA MUÑOZ



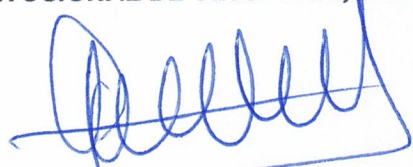
"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

AL RESPECTO SE ASIENTA EL SIGUIENTE : _____

ACUERDO 0401/2023.- LOS INTEGRANTES DE CABILDO PRESENTES APROBARON POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, DEL AYUNTAMIENTO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO. _____

A CONTINUACIÓN, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, REALICE LA PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE EN: EL PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO-GACETA MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LA PÁGINA DEL MUNICIPIO www.tejupilco.gob.mx Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 30, 31 FRACCIONES I Y XXXVI, 48 FRACCIONES II y III; 91 FRACCIONES VIII Y XIII; DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. _____

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEJUPILCO, MÉXICO 2022 - 2024.


C. RIGOBERTO LÓPEZ RIVERA
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. IDALIA CELINA MIRANDA SORIANO
SÍNDICA MUNICIPAL


C. RODRIGO BENÍTEZ RIVERA
PRIMER REGIDOR


C. TERESA ANTONIO PRUDENCIO
SEGUNDA REGIDORA


C. EFRAÍN ALDAMA TORRES
TERCER REGIDOR

SESIÓN DE CABILDO No. 074

EXTRAORDINARIA No. 023

SEPTIEMBRE 28 DE 2023